



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

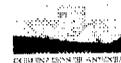
DEC

Radicado: D 202007000230

Fecha: 21/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino: PEDRO



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **PEDRO PABLO RAMIREZ CABEZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **73.105.360**, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, Magíster en Educación desde la Diversidad, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante la el Decreto 02875 del 29 de septiembre del 2011, inscrito (a) en el grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000122258 del 10 de diciembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Armenia, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Armenia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Armenia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **PEDRO PABLO RAMIREZ CABEZA**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE ARMENIA**, al (la) señor (a) **PEDRO PABLO RAMIREZ CABEZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **73.105.360**, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, Magíster en Educación desde la Diversidad, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, inscrito (a) en el grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Pedro Pablo Ramirez Cabeza, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Armenia tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Ramirez Cabeza, en el municipio de Armenia, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, área de Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa | | 20/01/2020 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano | | 17/01/20 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García Directora Jurídica | | 16/01/2020 |
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh | | 16/01/2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.